



Circular Informativa 14-2024

4 de diciembre de 2024

Circular Informativa 14-2024.

DANA AYUDAS URGENTES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS DE LAS ZONAS AFECTADAS

El día 3 de diciembre de 2024 se ha publicado en el DOGV el [DECRETO 175/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas urgentes dirigidas a las personas trabajadoras autónomas de las zonas de la Comunitat Valenciana afectadas por la dana.](#)

Objeto: aprobar las bases reguladoras para la concesión de ayudas en concepto de renta complementaria de subsistencia, que contribuyan a reanudar la actividad económica y mantener el empleo de las personas trabajadoras autónomas de los municipios de la Comunitat Valenciana afectados por la dana de octubre de 2024.

Empresas beneficiarias y requisitos:

Podrán ser beneficiarias las personas físicas que el 29 de octubre de 2024 reunieran los siguientes requisitos:

- a) Figuraban de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social o en alguna mutualidad.
- b) Figuraban de alta en el IAE.
- c) Su lugar de trabajo se ubicaba en alguna de las zonas relacionadas en el

Anexo del Acuerdo de 4 de noviembre de 2024, del Consell, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (anexo). A estos efectos, se considerará lugar de trabajo el que conste en el censo de empresarios, profesionales y retenedores o cualquier otro registro oficial; o, en su caso, en la autorización municipal, que deberá ser previa al 29 de octubre de 2024, para la realización de la venta no sedentaria de carácter periódico.

d) No tenían contratada a ninguna persona trabajadora por cuenta ajena.

Financiación y cuantía de las ayudas

La dotación inicial estimada de estas subvenciones asciende a 90.000.000 de euros, fondos propios de la Generalitat.

El importe de la ayuda será de **3.000 euros por persona trabajadora autónoma**.

Plazo de presentación: se iniciará a las 09:00 horas del **5 de diciembre** de 2024 y finalizará a las 15.00 horas del **16 de diciembre** de 2024.

Forma de presentación:

La solicitud se presentará de forma telemática en la sede electrónica de la Generalitat, a través del procedimiento «EADANA 2024 Ayuda extraordinaria a personas trabajadoras autónomas dana 2024». En la página web de Labora (Ayudas fomento del empleo 2024 - Generalitat Valenciana) estará disponible la información y documentación necesaria, y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

Se deberá disponer de firma electrónica avanzada, con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física) admitido por la sede electrónica

de la Generalitat. Si la solicitud se presenta por representante, éste deberá estar previamente autorizado en el registro de representantes.

Instrucción del procedimiento: corresponde a Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación

El **criterio** para la concesión de la subvención, hasta agotar el crédito disponible, será **el del momento de la presentación de la solicitud** (día/hora/minuto/segundo). A estos efectos, no se considerará presentada una solicitud hasta que se aporte toda la documentación requerida.

Efectos: El presente decreto producirá efectos a partir del día **4 de diciembre de 2024**.

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.

Junta Directiva de FARVAL FEFE - VALENCIA

